

BECAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PRIVADOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Cheques Guardería)

Estimados padres:

Nos ponemos en contacto con vosotros para comunicaros que ya puede presentarse la solicitud de beca para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil correspondiente al curso 2023-2024.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los alumnos que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- **Haber nacido o estar previsto su nacimiento con anterioridad al 1 de enero de 2024 y tener menos de 3 años. También podrán los niños mayores de 3 años que deban permanecer escolarizados un año más en el primer ciclo de Educación Infantil por razón de sus necesidades educativas especiales acreditadas por el correspondiente informe del Equipo de Atención Temprana de la Consejería competente en materia de Educación.**
- Estar **matriculado o tener reserva de plaza en el primer ciclo de Educación Infantil, en el curso escolar 2023/2024, en un centro de titularidad privada autorizado** por la administración educativa para impartir dicho ciclo, siempre que no ocupe plaza sostenida con fondos públicos.
- No superen el **límite de renta per cápita familiar de 35.913 euros**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El **plazo de presentación** de solicitudes será **del 29 de marzo al 20 de abril** de 2023 (ambos inclusive).

CUANTÍA

La cuantía de las becas, **con carácter general** será de **1.463 euros** a razón de 133 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2023 a julio de 2024, ambos inclusive.

En caso de obtener 5 puntos en el criterio de ingresos familiares, la cuantía de la beca será de **2.343 euros** a razón de 213 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2023 a julio de 2024, ambos inclusive.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las solicitudes se puntuarán en función de los siguientes criterios: ingresos familiares, composición de la unidad familiar, situación laboral de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia del alumno, y situación socio-familiar.

Para ser beneficiario de estas becas la renta per cápita familiar no podrá superar el límite de 35.913 euros, cualquiera que sea la puntuación total obtenida.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo a la Orden de convocatoria, y deberá estar firmada **obligatoriamente por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad** que figuren en ella.

Es **IMPRESINDIBLE** que indique en la solicitud un número de **teléfono móvil y/o una dirección de correo electrónico**, perfectamente legible, ya que se le enviará un número de código para que pueda acceder a la consulta de sus datos a través de internet. Sin dicho código no podrá acceder a consultar el estado de su solicitud ni comprobar su puntuación.

MUY IMPORTANTE

- Es imprescindible que la solicitud esté firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad que figuren en ella y debe ir acompañada obligatoriamente de copia del libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento en el Registro Civil.
- Si la solicitud se presenta telemáticamente, en el caso de que no pueda ser firmada digitalmente más que por uno, se deberá adjuntar documento firmado por el resto de miembros mayores de edad consignados en la solicitud donde autoricen a la presentación de la solicitud en su nombre y, en su caso, su oposición /autorización a la consulta de datos por la Comunidad de Madrid.
- Hay que prestar especial atención a marcar correctamente las casillas donde se autoriza o se oponen a la consulta de datos. En el caso de que se oponga, se deberá marcar la opción y expresar los motivos de la oposición, así como aportarse la documentación exigida en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria.
- Por último, señalar que si no se autoriza expresamente el cruce de datos de renta, se deberá adjuntar un Certificado de renta del ejercicio 2021 expedido por la AEAT con fecha POSTERIOR a 1 de marzo de 2023. No es válido el MODELO 100 que se imprime cuando se presenta o confirma la declaración de la renta.
- También destacar que en la solicitud deben indicar un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico al que le enviarán un código con el que podrá acceder a consultar el estado de su solicitud cuando se publiquen las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, así como a la resolución definitiva. De lo contrario, no podrán acceder a consultar el estado de su solicitud y sus causas de exclusión y/o puntuación. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Pueden acceder a toda la **información** referente a estas ayudas en la siguiente dirección de enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-educacion-infantil>

Recibid un cordial saludo.

Madrid, a 29 de marzo de 2023